

BASES PROMOCION

“4 Aniversario Tuenti”

1. Territorio y vigencia:

La presente PROMOCION es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador donde la empresa tiene cobertura. La vigencia de la promoción regirá desde las 0:00hs. del 1 de junio de 2019 hasta las 23:59 del 30 de junio de 2019. sujeto al cumplimiento de las presentes Bases, condiciones y restricciones, en adelante las BASES.

2. Concepto:

La participación la PROMOCIÓN implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes BASES, así como de las decisiones que conforme a derecho adopte el OTECEL sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. OTECEL tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes BASES, sin afectar la esencia del presente evento. Las antedichas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

Participan automáticamente en la PROMOCION, clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti, que activen un combo desde las 00:00hs. del 1 de junio hasta las 23:59 del 30 de junio de 2019 y que no registre ninguna eventualidad a efectos de robo, fraude o suspensión de ninguna índole. La PROMOCIÓN consiste en el sorteo de 3 motocicletas marca Vespa por motivo del 4° aniversario Tuenti. El sorteo será realizado hasta el 15 de julio de 2019 entre todos los clientes Tuenti que cumplan las condiciones estipuladas en estas BASES.

2.1 Condiciones:

- Aplica para todos los clientes que activen un combo de \$5, \$10, \$15 y \$20 del 1 al 30 de junio, incluido altas que se efectúen en el mes.
- Premio: 3 motocicletas Vespa modelo VXL 150 color blanco con branding Tuenti
- En el caso de que la línea sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá para todos los efectos legales, que es ésta la que participa en el **Entretenimiento**, salvo documento notariado, otorgado por la persona jurídica a través de su(s) representante(s) que autorice expresamente la participación y adjudicación del premio por parte del usuario de la línea en la PROMOCIÓN.
- En todos los casos, los titulares y propietarios de las líneas de teléfonos móviles, deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, ni en estado de suspensión del servicio a la fecha del sorteo de cada uno de los premios. Además, deberá contar con la línea activa al menos hasta la finalización de la PROMOCIÓN.
- En caso de que el (los) ganador(es) caiga(n) en mora o su terminal sea suspendido por la falta de pago de su línea, pese a haber sido notificado como ganador, inmediatamente el premio será entregado al suplente correspondiente, de acuerdo a las presentes **BASES**.
- En el caso de que el (los) ganador(es) pertenezca(n) a un plan empresarial, para la adjudicación del premio a su nombre o al de un usuario específico, tendrá el plazo máximo de siete días (días calendario) a partir de la notificación de ser el (los) ganador(es), para entregar una carta notariada con reconocimiento de firma del

representante legal de las líneas, en la cual se autoriza al ganador a ser el acreedor los premios.

- E (los) ganador(es) no podrá tener deudas en cualquiera de sus cuentas bajo su cédula o RUC o cualquier otro documento de identificación, así sean diferentes números de los que se encuentra suscrito, es decir, no puede estar en mora de ninguna de sus cuentas con **OTECEL**, con líneas a su nombre y bajo su número de identificación.
- Es requisito indispensable para la utilización de **EL ENTRETENIMIENTO**, que el Usuario posea los servicios **SMS y VOZ** activo en su teléfono móvil compatible, la posibilidad de recibir SMS con contenido y que se encuentre correctamente configurado. Los Usuarios deberán comprobar estos extremos en forma previa a la intención de participación.

2.2 Restricciones:

- Se exceptúan de la participación a empleados directos de OTECEL.
- De la misma manera, no podrán participar líneas prepago OTECEL, ni aquellas personas que son familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de empleados de OTECEL, es decir, Padres, Hijos, Cónyuge, Suegros, Yernos, Nueras, Cuñados; menos aún familiares en los antedichos grados de las personas que se encuentran directa o indirectamente involucrados con LA PROMOCIÓN.
- Se exceptúan de la participación aquellas líneas prepago TUENTI que estén a nombre de Distribuidores autorizados o de empleados de Distribuidores autorizados.
- El usuario ganador debe ser mayor de edad y contestar una de las 3 llamadas donde se anuncia el premio. Si el cliente no contesta las llamadas realizadas por la marca, se procederá a premiar a un ganador suplente.
- Al momento de realizar el sorteo se escogerán a los 3 ganadores y hasta 3 ganadores suplentes por cada ganador.
Es responsabilidad del titular de estas líneas, el participar o no en la PROMOCION.
- En caso de que la persona usuaria de dicha línea decida participar en la PROMOCIÓN a pesar de estar excluida, será de su entera responsabilidad, así como, **OTECEL** no realizará ajustes ni devoluciones por los montos gastados por dicha participación. Así mismo, no será considerada como participante para efectos de hacerse acreedora a cualquiera de los premios en cualquier modalidad.

3. Participantes:

Podrán participar en esta promoción:

- (i) Clientes de OTECEL con líneas marca Tuenti que cumplan con todos los requisitos establecidas en estas bases y de las que se mencionan en la mecánica de la PROMOCIÓN.

4. Canales:

La promoción aplica para todos los clientes que activen un combo desde las 00:00hs del 1 de junio hasta las 23h59hs del 30 de junio de 2019 sin importar el canal donde haya adquirido el chip previamente.

5. Difusión, conocimiento y consulta de las bases:

Esta promoción se difundirá a través de redes sociales, envío de SMS, sat push, notificaciones en la App Tuenti, mailing, islas Tuenti en centros comerciales, vendedores en la calle y en la página web www.tuenti.ec en donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

6. Ganador

El ganador será comunicado hasta el día 15 de julio de 2019

7. Mecánica:

La mecánica general de participación consiste en:

Clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti, que activen un combo en las fechas indicadas en estas Bases, participan automáticamente en el sorteo de 3 Vespas por motivo del 4° aniversario Tuenti. El sorteo será realizado hasta el 15 de julio de 2019, entre todos los clientes Tuenti que cumplan las condiciones

- a) Un mismo participante podrá optar como máximo a obtener un (1) Premio, considerando para esto como participante a cada persona cuya Cédula de Ciudadanía conste en los registros de ganadores, no pudiendo un mismo participante obtener más de un (1) Premio, cualquiera sea su categoría, como se detalla más adelante.
- b) El participante que resulte ganador de un (1) Premio, no podrá reclamar ningún otro Premio adicional y será excluido automáticamente como posible ganador de las restantes determinaciones de ganadores de Premios que se realicen.
- c) Se escogerán 3 ganadores y por cada ganador se sortearán a su vez 3 ganadores suplentes.
- d) El sorteo se realizará hasta el 15 de julio de 2019, a través de un software de OTECEL en presencia de un notario quien dará fe pública del mismo, elevando posteriormente la correspondiente acta de sorteo debidamente legalizada.

Las Partes se reservan el derecho de suspender temporal o definitivamente la PROMOCIN por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan continuar con el mismo. De presentarse el evento antes mencionado, la Parte afectada por las causas de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar a la otra Parte dicho acontecimiento, para de mutuo acuerdo, convenir la fecha de suspensión o cancelación de la Promoción.

8. Legales:

Promoción 4° aniversario vigente desde 1 al 30 de junio de 2019 para clientes de la marca TUENTI, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de la promoción establecidas en la Bases del concurso. El sorteo será realizado en presencia de un notario hasta el 15 de julio de 2019 donde se verificará que el cliente cumpla con todos los requisitos de la promoción. Más información sobre bases y condiciones en www.tuenti.ec

9. Responsabilidad:

OTECEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad.

OTECEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCION, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acontecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

10. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado en derecho y confidencial por un Centro de Arbitraje y Mediación, del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje y Mediación de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

Si los premios no fueron sorteados o entregados al o a los beneficiarios por cualquier causa ajena a la voluntad de OTECEL después de 3 meses de realizado el sorteo, éstos serán entregados al Ministerio de inclusión Económica y Social MIES de conformidad con el *Reglamento del procedimiento para el ingreso, aceptación y entrega de donaciones, adjudicaciones gratuitas y otras clases de ayudas a título gratuito en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.*

11. Interpretación:

OTECEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

12. Difusión de datos e imágenes.

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la promoción, además el

participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que OTECEL disponga, sin derecho a compensación alguna.

Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.